



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL  
*Abog. Ronald Bastidas Hinojosa*  
SECRETARIO GENERAL  
REG. N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

11 MAYO 2021

# Resolución Gerencial General Regional

No. 285 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAY 2021

**VISTO:** El Informe N° 452-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1830361 y Reg. Exp. N° 1383858, el Memorando N° 623-2021/GOB-REG-HVCA/GRI, el Informe N° 0087-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe N° 896-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Oficio N° 094-2021/GOB.REG.HVCA/DREH/DUGEL-A-U.E. N° 309-A y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 452-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de abril de 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiestan que se requiere se efectúe las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Cocharcas del Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2158075, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba, la misma que cuentan con su Liquidación Final Físico Financiera debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 182-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de marzo de 2021, en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



MAYO 2021

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 285 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAY 2021

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Cocharcas del Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2158075, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL**

• Ing. JULIET OCHOA CASO, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. NIELS E. CHÁVEZ ARANCIBIA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. JUAN ALBERTO CHANCHIA CALDERÓN, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
• Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial	Cuarto Miembro

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ACOBAMBA**

• Ecom. RODOLFO LÁZARO ARHUIZ, Jefe del Área de Gestión Institucional, en representación al Director de la UGEL Acobamba	Presidente
• Ing. RUBÉN CHOQUE DARÍO HINOJOZA, Especialista de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. ALEJANDRA CUYA CALLADO, Especialista en Finanzas	Segundo Miembro
• Tec. JHON OLIVER LANDEO HERAS, Responsable de Patrimonio	Tercer Miembro

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



11 MAYO 2021

# Resolución Gerencial General Regional

## No. 285 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAY 2021

del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL



285/4